



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2025-MDI



Independencia, 21 de enero de 2025.



<http://sgd3mdi.munidi.pa/repo.php?f=536037&p=67232>

VISTO: El Informe N° 18-2025-MDI-OGA-J: SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN TEMAS DEL FONDO DE APOYO GERENCIAL, remitida por la Jefe de la Oficina General de Administración, en atención a la Resolución Ministerial N° 043-2024-EF/43, en su Artículo Primero, que Aprueba la Directiva N° 02-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servicios Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la Ley N° 31912", y lo dispuesto por el Informe N° 09-2025-MDI/GM, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.01, denominada **"LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912"** establecen diversos extremos las atribuciones que le competen realizar a la entidad receptora, **A TRAVÉS DE SU TITULAR O SERVIDOR QUE CUENTE CON LA DELEGACIÓN DE FACULTADES CORRESPONDIENTE**, las cuales se señalan a continuación:

1. Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
2. Suscripción de la solicitud para el registro de Contrato de Locación de Servicios.
3. Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
4. Suscripción del Anexo a "Término de Referencia de Servicio".
5. Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
6. Suscripción del Anexo c "Adendas".
7. Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2025-MDI

- 
8. Comunicación de la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
 9. Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al servidor público de Alto Rendimiento de alguna sanción condenatoria consentida y/o ejecutoriada, y,
 10. Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-E/F/43.01 denominado: "Lineamiento para la Contratación de Servicios Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la Ley N° 31912".



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDI, de fecha 12 de marzo de 2024, en la parte resolutive del **Artículo Primero se DELEGÓ a la Abog. Hilda Agripina Cadillo Botello - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Independencia, las mismas facultades administrativas que se señalan en el párrafo anterior, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 043-2024-EF/43, que Aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servicios Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la Ley N° 31912";



Que, en ese extremo, habiéndosele delegado facultades administrativas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDI, de fecha 12 de marzo de 2024, a la **Abog. Hilda Agripina Cadillo Botello, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos**, en el marco de la Ley N° 31912, para el período 2024, mediante Informe N° 18-2025-MDI-OGA-J, de fecha 10 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Administración, reitera a la referida abogada a seguir manejando la delegación de funciones en temas de FONDO DE APOYO GERENCIAL (FAG) durante el período 2025;



Que, con Informe N° 09-2025-MDI/GM, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente Municipal propone su conformidad al titular del despacho de Alcaldía, quien mediante proveído de fecha 20 de enero de 2025, dispone se materialice esta disposición mediante acto resolutivo;



En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR las siguientes facultades en tema de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), durante el período 2025, a la **ABOG. HILDA AGRIPINA CADILLO BOTELLO - JEFE DE LA OFICINA de RECURSOS HUMANOS:**

1. Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
2. Suscripción de la solicitud para el registro de Contrato de Locación de Servicios.
3. Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2025-MDI

4. Suscripción del Anexo a “Término de Referencia de Servicio”.
5. Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
6. Suscripción del Anexo c “Adendas”.
7. Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
8. Comunicación de la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
9. Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al servidor público de Alto Rendimiento de alguna sanción condenatoria consentida y/o ejecutoriada, y,
10. Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-E/F/43.01 denominado: “Lineamiento para la Contratación de Servicios Públicos de Alto de Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la Ley N° 31912”.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias internas de la entidad para su conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE